Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual Zona "B", Médicos Residentes para el ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO RODRÍGUEZ VÉLEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Ropa Contractual Zona "B", Médicos Residentes para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000478442-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de septiembre de 2019, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 23 y 25 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, mediante acta de fallo y acta de rectificación de fallo, respectivamente, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E20-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1,775 de fecha 13 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez, Titular de la Correduría Pública número 6 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019012666.

II.2.- El C. Eduardo Rodríguez Vélez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,228 de fecha 23 de agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique del Río Munguía, Titular de la Notaría Pública número 110 de León, Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la comercialización, consignación, importación y exportación de toda clase de pieles sintéticas, pieles naturales, pieles en proceso etcétera.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CIC1902138B1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR",** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Baja California número 255, Interior 704 Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, teléfono: 715-1470124, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Contractual Zona "B", Médicos Residentes para el ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y rectificación del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$1,793,710.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por entrega de bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

así como por lo establecido en la Convocatoria y en los Términos y Condiciones, estos últimos se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado en los domicilios relacionados en el documento denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones conforme al documento denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, periodo de entrega, número de contrato, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de

conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y rectificación del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Única entrega: **"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes a más tardar a los 90 días naturales a partir del 24 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en las Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios señalados en el anexo denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", integrado en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y conforme a la distribución, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o la persona que este designe, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** presenta a **"EL INSTITUTO"** una garantía de fabricación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia de 12 (doce) meses, en papel membretado debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al numeral 8.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

   "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a los conceptos señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato para la Zona "B", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y Administradores del Contrato para la Zona "B"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S.A. DE C.V.

C. EDUARDO RODRÍGUEZ VÉLEZ
Apoderado Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE ALBERTO IBÁÑEZ CANDELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 0990210020319MC11
ANEXO 1

FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:40:39 p.m.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4036 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	8	8	$418.70	$3,349.60	0%	$0.00	$418.70	$3,349.60	$3,349.60
210 005 4044 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	11	11	$418.70	$4,605.70	0%	$0.00	$418.70	$4,605.70	$4,605.70
210 005 4051 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	58	58	$418.70	$24,284.60	0%	$0.00	$418.70	$24,284.60	$24,284.60
210 005 4069 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	76	76	$418.70	$31,821.20	0%	$0.00	$418.70	$31,821.20	$31,821.20
210 005 4077 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	242	242	$418.70	$101,325.40	0%	$0.00	$418.70	$101,325.40	$101,325.40
210 005 4085 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	335	335	$418.70	$140,264.50	0%	$0.00	$418.70	$140,264.50	$140,264.50

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 0990210020319MC11
ANEXO 1

FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:40:40 p.m.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4093 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	742	742	$418.70	$310,675.40	0%	$0.00	$418.70	$310,675.40	$310,675.40
210 005 4101 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	807	807	$418.70	$337,890.90	0%	$0.00	$418.70	$337,890.90	$337,890.90
210 005 4119 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	699	699	$418.70	$292,671.30	0%	$0.00	$418.70	$292,671.30	$292,671.30
210 005 4127 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	502	502	$418.70	$210,187.40	0%	$0.00	$418.70	$210,187.40	$210,187.40
210 005 4135 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	395	395	$418.70	$165,386.50	0%	$0.00	$418.70	$165,386.50	$165,386.50
210 005 4143 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	173	173	$418.70	$72,435.10	0%	$0.00	$418.70	$72,435.10	$72,435.10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 0990210020319MC11
ANEXO 1

FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:40:41 p.m.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4150 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	157	157	$418.70	$65,735.90	0%	$0.00	$418.70	$65,735.90	$65,735.90
210 005 4168 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	18	18	$418.70	$7,536.60	0%	$0.00	$418.70	$7,536.60	$7,536.60
210 005 4176 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	39	39	$418.70	$16,329.30	0%	$0.00	$418.70	$16,329.30	$16,329.30
210 005 4184 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	8	8	$418.70	$3,349.60	0%	$0.00	$418.70	$3,349.60	$3,349.60
210 005 4192 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: TADI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC -190213-8B1	14	14	$418.70	$5,861.80	0%	$0.00	$418.70	$5,861.80	$5,861.80

IMPORTE DEL CONTRATO: $1,793,710.80 $1,793,710.80
FIANZA REQUERIDA: $179,371.08

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 0990210020319MC11
ANEXO 1

FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:40:41 p.m.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

MÁXIMO : UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190481**

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES) Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA ZONA "B"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2
U190481
26

TA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 04/10/2019
:49 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

==========

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4036 03 02
DESCRIPCION A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
96	23/12/2019	028001150900	1.00
97	23/12/2019	128001150900	2.00
98	23/12/2019	208001150900	3.00
99	23/12/2019	298001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4044 03 02
DESCRIPCION A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
100	23/12/2019	058001150900	2.00
101	23/12/2019	148001150900	4.00
102	23/12/2019	208001150900	1.00
103	23/12/2019	278002150900	2.00
104	23/12/2019	338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4051 03 02
DESCRIPCION A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
105	23/12/2019	028001150900	7.00
106	23/12/2019	048001150900	2.00
107	23/12/2019	058001150900	6.00
108	23/12/2019	148001150900	13.00
109	23/12/2019	178001150900	3.00
110	23/12/2019	198001150900	2.00
111	23/12/2019	208001150900	7.00
112	23/12/2019	278002150900	2.00
113	23/12/2019	288001150900	1.00
114	23/12/2019	298001150900	1.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

115	23/12/2019	318001150900	3.00
116	23/12/2019	328001150900	7.00
117	23/12/2019	338001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4069 03 02 A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
118	23/12/2019	058001150900	2.00
119	23/12/2019	068001150900	2.00
120	23/12/2019	078002150900	1.00
121	23/12/2019	128001150900	2.00
122	23/12/2019	148001150900	17.00
123	23/12/2019	178001150900	2.00
124	23/12/2019	198001150900	2.00
125	23/12/2019	208001150900	19.00
126	23/12/2019	248001150900	2.00
127	23/12/2019	278002150900	4.00
128	23/12/2019	298001150900	3.00
129	23/12/2019	318001150900	8.00
130	23/12/2019	328001150900	4.00
131	23/12/2019	338001150900	8.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4077 03 02 A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
132	23/12/2019	028001150900	6.00
133	23/12/2019	038001150900	1.00
134	23/12/2019	048001150900	4.00
135	23/12/2019	058001150900	25.00
136	23/12/2019	068001150900	4.00
137	23/12/2019	078002150900	3.00
138	23/12/2019	128001150900	4.00
139	23/12/2019	148001150900	57.00
140	23/12/2019	178001150900	2.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

141	23/12/2019	198001150900	5.00
142	23/12/2019	208001150900	38.00
143	23/12/2019	218001150900	3.00
144	23/12/2019	248001150900	1.00
145	23/12/2019	268001150900	1.00
146	23/12/2019	278002150900	12.00
147	23/12/2019	288001150900	7.00
148	23/12/2019	298001150900	9.00
149	23/12/2019	318001150900	33.00
150	23/12/2019	328001150900	6.00
151	23/12/2019	338001150900	21.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4085 03 02 A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
152	23/12/2019	028001150900	9.00
153	23/12/2019	038001150900	1.00
154	23/12/2019	048001150900	3.00
155	23/12/2019	058001150900	17.00
156	23/12/2019	068001150900	5.00
157	23/12/2019	078002150900	9.00
158	23/12/2019	128001150900	7.00
159	23/12/2019	148001150900	72.00
160	23/12/2019	178001150900	2.00
161	23/12/2019	198001150900	5.00
162	23/12/2019	208001150900	71.00
163	23/12/2019	218001150900	2.00
164	23/12/2019	248001150900	8.00
165	23/12/2019	268001150900	2.00
166	23/12/2019	278002150900	15.00
167	23/12/2019	288001150900	7.00
168	23/12/2019	298001150900	6.00
169	23/12/2019	318001150900	45.00
170	23/12/2019	328001150900	8.00
171	23/12/2019	338001150900	41.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

SIN TEXTO

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4093 03 02 A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
172	23/12/2019	028001150900	20.00
173	23/12/2019	038001150900	3.00
174	23/12/2019	048001150900	1.00
175	23/12/2019	058001150900	69.00
176	23/12/2019	068001150900	14.00
177	23/12/2019	078002150900	6.00
178	23/12/2019	128001150900	8.00
179	23/12/2019	148001150900	159.00
180	23/12/2019	178001150900	11.00
181	23/12/2019	198001150900	9.00
182	23/12/2019	208001150900	148.00
183	23/12/2019	218001150900	3.00
184	23/12/2019	248001150900	16.00
185	23/12/2019	268001150900	18.00
186	23/12/2019	278002150900	79.00
187	23/12/2019	288001150900	9.00
188	23/12/2019	298001150900	26.00
189	23/12/2019	318001150900	54.00
190	23/12/2019	328001150900	11.00
191	23/12/2019	338001150900	78.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4101 03 02 A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
192	23/12/2019	028001150900	7.00
193	23/12/2019	038001150900	7.00
194	23/12/2019	048001150900	3.00
195	23/12/2019	058001150900	79.00
196	23/12/2019	068001150900	11.00
197	23/12/2019	078002150900	10.00
198	23/12/2019	128001150900	8.00
199	23/12/2019	148001150900	209.00
200	23/12/2019	178001150900	11.00
201	23/12/2019	198001150900	13.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OIVA MIC
SIIN TEAIO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

202	23/12/2019	208001150900	160.00
203	23/12/2019	218001150900	8.00
204	23/12/2019	248001150900	11.00
205	23/12/2019	268001150900	9.00
206	23/12/2019	278002150900	66.00
207	23/12/2019	288001150900	17.00
208	23/12/2019	298001150900	27.00
209	23/12/2019	318001150900	74.00
210	23/12/2019	328001150900	24.00
211	23/12/2019	338001150900	53.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4119 03 02 A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
212	23/12/2019	028001150900	13.00
213	23/12/2019	038001150900	6.00
214	23/12/2019	048001150900	5.00
215	23/12/2019	058001150900	71.00
216	23/12/2019	068001150900	14.00
217	23/12/2019	078002150900	5.00
218	23/12/2019	128001150900	7.00
219	23/12/2019	148001150900	133.00
220	23/12/2019	178001150900	13.00
221	23/12/2019	198001150900	2.00
222	23/12/2019	208001150900	152.00
223	23/12/2019	218001150900	4.00
224	23/12/2019	248001150900	7.00
225	23/12/2019	268001150900	28.00
226	23/12/2019	278002150900	99.00
227	23/12/2019	288001150900	8.00
228	23/12/2019	298001150900	25.00
229	23/12/2019	318001150900	47.00
230	23/12/2019	328001150900	18.00
231	23/12/2019	338001150900	42.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

210 005 4127 03 02 A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
232	23/12/2019	028001150900	21.00
233	23/12/2019	038001150900	1.00
234	23/12/2019	048001150900	2.00
235	23/12/2019	058001150900	35.00
236	23/12/2019	068001150900	10.00
237	23/12/2019	078002150900	5.00
238	23/12/2019	148001150900	104.00
1	23/12/2019	178001150900	4.00
2	23/12/2019	198001150900	9.00
3	23/12/2019	208001150900	129.00
4	23/12/2019	218001150900	4.00
5	23/12/2019	248001150900	3.00
6	23/12/2019	268001150900	4.00
7	23/12/2019	278002150900	66.00
8	23/12/2019	288001150900	4.00
9	23/12/2019	298001150900	25.00
10	23/12/2019	318001150900	40.00
11	23/12/2019	328001150900	6.00
12	23/12/2019	338001150900	30.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4135 03 02 A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
13	23/12/2019	028001150900	6.00
14	23/12/2019	038001150900	5.00
15	23/12/2019	048001150900	3.00
16	23/12/2019	058001150900	18.00
17	23/12/2019	068001150900	3.00
18	23/12/2019	078002150900	8.00
19	23/12/2019	128001150900	5.00
20	23/12/2019	148001150900	91.00
21	23/12/2019	178001150900	5.00
22	23/12/2019	198001150900	6.00
23	23/12/2019	208001150900	81.00
24	23/12/2019	218001150900	3.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

25	23/12/2019	248001150900	7.00
26	23/12/2019	268001150900	19.00
27	23/12/2019	278002150900	66.00
28	23/12/2019	288001150900	3.00
29	23/12/2019	298001150900	9.00
30	23/12/2019	318001150900	18.00
31	23/12/2019	328001150900	4.00
32	23/12/2019	338001150900	35.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4143 03 02 A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
33	23/12/2019	028001150900	9.00
34	23/12/2019	038001150900	3.00
35	23/12/2019	048001150900	1.00
36	23/12/2019	058001150900	15.00
37	23/12/2019	068001150900	2.00
38	23/12/2019	148001150900	29.00
39	23/12/2019	178001150900	4.00
40	23/12/2019	198001150900	2.00
41	23/12/2019	208001150900	60.00
42	23/12/2019	248001150900	1.00
43	23/12/2019	268001150900	3.00
44	23/12/2019	278002150900	17.00
45	23/12/2019	298001150900	11.00
46	23/12/2019	318001150900	6.00
47	23/12/2019	328001150900	1.00
48	23/12/2019	338001150900	9.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4150 03 02 A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
49	23/12/2019	028001150900	12.00
50	23/12/2019	038001150900	1.00

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

51	23/12/2019	048001150900	3.00
52	23/12/2019	058001150900	23.00
53	23/12/2019	068001150900	2.00
54	23/12/2019	078002150900	3.00
55	23/12/2019	128001150900	1.00
56	23/12/2019	148001150900	35.00
57	23/12/2019	198001150900	3.00
58	23/12/2019	208001150900	36.00
59	23/12/2019	248001150900	2.00
60	23/12/2019	268001150900	4.00
61	23/12/2019	278002150900	14.00
62	23/12/2019	298001150900	7.00
63	23/12/2019	318001150900	3.00
64	23/12/2019	328001150900	3.00
65	23/12/2019	338001150900	5.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4168 03 02 A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
66	23/12/2019	028001150900	1.00
67	23/12/2019	058001150900	1.00
68	23/12/2019	148001150900	2.00
69	23/12/2019	178001150900	1.00
70	23/12/2019	208001150900	5.00
71	23/12/2019	268001150900	1.00
72	23/12/2019	278002150900	5.00
73	23/12/2019	318001150900	1.00
74	23/12/2019	338001150900	1.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4176 03 02 A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
75	23/12/2019	028001150900	1.00
76	23/12/2019	058001150900	5.00

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190481
No. REQUISICION: 099021002031 9MC11
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI, S
R.F.C. : CIC -190213-8B1
No. PROVEEDOR: 00147001

77	23/12/2019	068001150900	2.00
78	23/12/2019	148001150900	4.00
79	23/12/2019	208001150900	12.00
80	23/12/2019	248001150900	1.00
81	23/12/2019	278002150900	5.00
82	23/12/2019	298001150900	2.00
83	23/12/2019	318001150900	3.00
84	23/12/2019	328001150900	1.00
85	23/12/2019	338001150900	3.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4184 03 02 A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
86	23/12/2019	028001150900	1.00
87	23/12/2019	148001150900	2.00
88	23/12/2019	278002150900	1.00
89	23/12/2019	298001150900	2.00
90	23/12/2019	338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4192 03 02 A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
91	23/12/2019	148001150900	1.00
92	23/12/2019	208001150900	6.00
93	23/12/2019	278002150900	4.00
94	23/12/2019	328001150900	1.00
95	23/12/2019	338001150900	2.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000478442-2019

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8787 RECIBIDO EL 02/09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL.

Fecha Elaboración: 02/09/2019

Total Comprometido (en pesos): $ 724,500,000.00
Cuenta. 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	441,945.0	144,900.0	79,695.0	57,960.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Única entrega: A más tardar a los **90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo**.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago" (Almacenes Delegaciones).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o Alcaldía a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
  Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social
6. Domicilio.
7. Año de licitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y a la Norma **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6*"Propuesta Técnica"*** que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1** "Informe de Laboratorios" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1.1** "Certificado de Producto Nuevo", incluido en los presentes Términos y .Condiciones.

c) El **Anexo4.5.** "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral4.4** "Entrega de muestras" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que

presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

e) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2** "Relación de informes de laboratorio y/o certificados de productos nuevos contenidos en la propuesta técnica", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo referido se deberá precisar cuáles son aquellas partidas para las que se presenta.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar a las telas se encuentran precisadas en cada las Especificación Técnica ETIMSS. En el **Anexo4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

El informe de laboratorio deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La Especificación Técnica ETIMSS de cada una de las cédulas contiene la descripción de las pruebas requeridas para las telas, hilos colores y bordados e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las partidas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para la presente licitación, NO se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten:

- Deberá señalar que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Deberá señalar que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.
- El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 4.2.2 "Método de Evaluación respecto a la muestra".**

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), (elasticidad, estiramiento, compresión, para pantimedia y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados en el párrafo que antecede para cada una de las tallas de las partidas que oferte, es decir, deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al licitante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 4.1.** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx

- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio o certificados de productos nuevos para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de muestras solicitadas".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.

e) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

f) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

g) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "Propuesta Técnica", misma que podrá tomar como referencia.

h) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.

j) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

k) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

l) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.

n) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Delegación o Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas". Una vez recibida la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestra, el licitante recibirá el **Anexo 4.5** "Relación de Entrega de Muestras", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

El **Anexo4.5.** "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados **considerando los 4 días de sanción.**	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 95 se aplicara el 10% del valor por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 4.1** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación o Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Sofía Francia M.

Enf. Sofía Francia Mosqueda
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONES)

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA B

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 7291	luis.duartejil@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
DELEGACIÓN CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-62-816-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
DELEGACIÓN COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL.
DELEGACIÓN GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN.
DELEGACIÓN NAYARIT	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-503-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.
DELEGACIÓN OAXACA	LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSÉ ANDRES MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
DELEGACIÓN SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 (667) 713 9552	silverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.

ANEX
DIVISION DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA B

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.mirrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
DELEGACIÓN TABASCO	ING. JORGE ROMERO CABAÑAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	mariac.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(01-999) 9402564	cesar.jimenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN DELEGACIONES SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0000 1

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.

FECHA: 29 DE AGOSTO DEL AÑOS 2019

DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE: RFC: CIC1902138B1 , DOMICILIO: BLVD: JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOCAL 2, COLONIA SAN JERONIMO , MUNICIPIO LEON, ESTADO: GUANAJUATO C.P. 37204 **NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:** LA-050GYR120-E20-2019

CORREO ELECTRONICO: [redacted] **DISTROIBUIDOR:** ( ) **FABRICANTE:** (X)

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
29	32	210	005	3160	02	01	TENIS. TALLA 23.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	23	BLANCO	PAR	10	PAR	EL TOTAL POR PARTIDA ES DE 370	TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902138B1
29	32	210	005	3178	02	01	TENIS. TALLA 24.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES.	24	BLANCO	PAR	10	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902138B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

						COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS. ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.									
32	210	005	3186	02	01	TENIS TALLA 25.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS. ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	25	BLANCO	PAR	24	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
32	210	005	3194	02	01	TENIS. TALLA 26.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION	26	BLANCO	PAR	40	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C", VOLUMEN I, CEDULA 32.									
29	32	210	005	3202	02	01	TENIS. TALLA 27.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C", VOLUMEN I, CEDULA 32.	27	BLANCO	PAR	92	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
29	32	210	005	3210	02	01	TENIS. TALLA 28.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C", VOLUMEN I, CEDULA 32.	28	BLANCO	PAR	96	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
29	32	210	005	3228	02	01	TENIS. TALLA 29.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO	29	BLANCO	PAR	66	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

						CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C" VOLUMEN I, CEDULA 32.								CALZADO TADI SA DE CV.	
32	210	005	3236	02	01	TENIS. TALLA 30.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	30	BLANCO	PAR	24	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

29	32	210	005	3871	02	01	TENIS. TALLA 31.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN 1, CEDULA 32.	31	BLANCO					TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
30	33	210	005	3244	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA,	24	NEGRO	PAR	10	PAR	EL TOTAL POR PARTIDA ES DE 13,285	TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

						ACABADO LISO. CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.									
33	210	005	3251	08	01	CALZADO DE PROTECCION TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	24.5	NEGRO	PAR	6	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
33	210	005	3269	08	01	CALZADO DE PROTECCION TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO.	25	NEGRO	PAR	158	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.							PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	
30	33	210	005	3277	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE	25.5	NEGRO	PAR	107	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213BB1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

						EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.									
33	210	005	3285	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	26	NEGRO	PAR	1,187	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
33	210	005	3293	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y	26.5	NEGRO	PAR	742	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33 .									
30	33	210	005	3301	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	27	NEGRO	PAR	2.734	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213BB1
30	33	210	005	3319	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO;	27.5	NEGRO	PAR	1,610	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213BB1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000010

						SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.									
	33	210	005	3327	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA. ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	28	NEGRO	PAR	2,883	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
0	33	210	005	3335	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI,	28.5	NEGRO	PAR	1,123	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000011

							CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.								TADI S.A DE C.V.	
30	33	210	005	3343	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO.	29	NEGRO	PAR	1,550	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000012

						COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.									
	33	210	005	3350	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA. ACABADO LISO: CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO. DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U ZONA "A" Y "B". CEDULA 33	29.5	NEGRO	PAR	411	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
0	33	210	005	3368	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO. TIPO. BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA	30	NEGRO	PAR	569	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOC. 2, COLONIA SAN JERONIMO, LEON DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO MEXICO, C.P. 31204
TELEFONO 715-1470124
CORREO ELECTRONICO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.										
30	33	210	005	3624	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 20.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33	20	NEGRO	PAR	1	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
30	33	210	005	3632	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 20.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO,	20.5	NEGRO	PAR	1	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

							CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO. DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.										
	33	210	005	3897	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA. ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA DE POLIURETANO. CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	31	NEGRO	PAR	92	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV	CIC1902128B1
0	33	210	005	3905	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE	32	NEGRO	PAR	41	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000015

							PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.								S.A DE CV.	
30	33	210	005	3939	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO; BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO	30.5	NEGRO	PAR	30	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE CV.	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000016

						PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.									
	33	210	005	3947	05	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA. ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECTO "EEE"; CON OHILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO. DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR: VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33	31.5	NEGRO	PAR	14	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
0	33	210	005	6478	01	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 32.5 COLOR: NEGRO TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE.	32.5	NEGRO	PAR	1	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000017

							HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.										
30	33	210	005	6486	01	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 33.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	33	NEGRO	PAR	15	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	BLANCO	PAR	4	PAR	LA CANTIDAD TOTAL PARA ESTA PARTIDA ES DE 60,528 PARES	TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	BLANCO	PAR	2	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A. DE C.V.
RFC: CIC1902128B1, LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR120-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000018

															CV.	
46	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	BLANCO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	BLANCO	PAR	13	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	BLANCO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	BLANCO	PAR	32	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	BLANCO	PAR	8	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	BLANCO	PAR	136	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	BLANCO	PAR	104	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR:	25	BLANCO	PAR	738	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO	CIC1902128B1

BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOC. 2, COLONIA SAN JERONIMO. LEON DE LOS ALDAMA. GUANAJUATO MEXICO. C.P. 31204
TELEFONO 715-1470124
CORREO ELECTRONICO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000019

							BLANCO. CEDULA 46.								TADI SA DE CV.	
41	46	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	BLANCO	PAR	562	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26	BLANCO	PAR	3,262	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26.5	BLANCO	PAR	2,517	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	4093	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27	BLANCO	PAR	6,787	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27.5	BLANCO	PAR	5,035	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28	BLANCO	PAR	6,719	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28.5	BLANCO	PAR	3,253	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL	29	BLANCO	PAR	3,372	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

						PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.								INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	
46	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46	29.5	BLANCO	PAR	1.059	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
46	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO CEDULA 46	30	BLANCO	PAR	1.250	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
46	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	30.5	BLANCO	PAR	98	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
46	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31	BLANCO	PAR	231	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
46	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO CEDULA 46.	31.5	BLANCO	PAR	24	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
46	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	BLANCO	PAR	90	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
46	210	005	6494	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	CAFE	PAR	3	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000021

															CV.	
41	46	210	005	6551	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	23	CAFE	PAR	1	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	CAFE	PAR	3	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	CAFE	PAR	2	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	CAFE	PAR	47	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	CAFE	PAR	25	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	CAFE	PAR	224	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	CAFE	PAR	129	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0.	27	CAFE	PAR	572	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

						COLOR: CAFE. CEDULA 46.								TADI SA DE CV.	
46	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 27.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46	27.5	CAFE	PAR	300	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46	28	CAFE	PAR	510	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	6668	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	CAFE	PAR	223	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	6676	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	CAFE	PAR	298	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	6684	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	CAFE	PAR	99	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	6692	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	CAFE	PAR	116	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	CAFE	PAR	12	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	210	005	6718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL	31	CAFE	PAR	17	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.								INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	
41	46	210	005	6726	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31.5	CAFE	PAR	2	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213861
41	46	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	CAFE	PAR	6	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213861
41	46	210	005	8060	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20	NEGRO	PAR	8	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213861
41	46	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	NEGRO	PAR	2	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213861
41	46	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	NEGRO	PAR	5	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213861
41	46	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23	NEGRO	PAR	8	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213861
41	46	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	NEGRO	PAR	6	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE	CIC190213861

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A. DE C.V.
RFC: CIC190212881, LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR120-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000024

															C.V.	
46	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	NEGRO	PAR	46	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213881
46	210	005	8151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	NEGRO	PAR	40	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV	CIC190213881
46	210	005	8169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	NEGRO	PAR	439	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213881
46	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	NEGRO	PAR	322	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213881
46	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	NEGRO	PAR	2,243	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213881
1 46	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	NEGRO	PAR	1,374	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213881
1 46	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	NEGRO	PAR	4,765	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213881
11 46	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5.	27.5	NEGRO	PAR	2,908	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO	CIC190213881

BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOC. 2, COLONIA SAN JERONIMO, LEON DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO MEXICO, C.P. 31204
TELEFONO 715-1470124
CORREO ELECTRONICO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							COLOR: NEGRO. CEDULA 46.								TADI SA DE CV.	
41	46	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28	NEGRO	PAR	4.431	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28.5	NEGRO	PAR	2,178	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29	NEGRO	PAR	2,241	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29.5	NEGRO	PAR	631	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30	NEGRO	PAR	717	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30.5	NEGRO	PAR	80	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
41	46	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31	NEGRO	PAR	119	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
		210	005	8292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL	31.5	NEGRO	PAR	16	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

000026

							PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.								INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	
		210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	32	NEGRO	PAR	56	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213BB1
42	47	210	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA	20	BLANCO	PAR	2	PAR	EL TOTAL DE PARES DE ESTA PARTIDA ES DE 3,935 PARES	TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213BB1

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000027

							LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.										
42	47	210	005	4218	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CEDULA 47. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO. CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO.	20.5	BLANCO	PAR	2	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000028

							LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
42	47	210	005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE: CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR	22	BLANCO	PAR	44	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA. PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO. CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
42	47	210	005	4259	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA	22.5	BLANCO	PAR	63	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000030

							SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD,									

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.									
42	47	210	005	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIO	23	BLANCO	PAR	285	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC190213881

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							NES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
42	47	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA	23.5	BLANCO	PAR	314	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO. DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
42	47	210	005	4283	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE. FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 24.0 COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O	24	BLANCO	PAR	808	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000034

							TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
42	47	210	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO;	24.5	BLANCO	PAR	532	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

							FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO. CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
42	47	210	005	4309	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO,	25	BLANCO	PAR	807	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000036

							CEDULA: 47. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS:							PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

000037

							BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.									
42	47	210	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL	25.5	BLANCO	PAR	359	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000036

							ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
42	47	210	005	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO	26	BLANCO	PAR	476	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA										
42	47	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE: CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPA	26.5	BLANCO	PAR	99	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000046

							NTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE: PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.								
42	47	210	005	4341	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO	27	BLANCO	PAR	110	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

						DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE. COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE. DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO											

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000042

							PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.									
42	47	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIO	27.5	BLANCO	PAR	21	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1

BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOC. 2, COLONIA SAN JERONIMO, LEON DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO MEXICO, C.P. 31204
TELEFONO 715-1470124
CORREO ELECTRONICO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000045

							N TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA										
42	47	210	005	4366	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 28.0 COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE. COLOR BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO:	28	BLANCO	PAR	9	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000044

							DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO *RESIDENTE EN* PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.									
42	47	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO; COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA	28.5	BLANCO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
46	51	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20	BLANCO	PAR	18	PAR	EL TOTAL PARA ESTA PARTIDA ES DE **148,464** PARES	TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21	BLANCO	PAR	38	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000046

46	51	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21.5	BLANCO	PAR	52	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22	BLANCO	PAR	1,757	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22.5	BLANCO	PAR	1,509	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23	BLANCO	PAR	11,086	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23.5	BLANCO	PAR	7,407	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24	BLANCO	PAR	25,632	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24.5	BLANCO	PAR	12,584	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25	BLANCO	PAR	24,822	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A. DE C.V.
RFC: CIC1902128B1, LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR120-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00047

															SA DE CV.	
6	51	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25.5	BLANCO	PAR	7,051	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
6	51	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 26.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26	BLANCO	PAR	12,537	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 26.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26.5	BLANCO	PAR	1,832	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6098	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	27	BLANCO	PAR	2,556	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6106	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO CEDULA 51.	27.5	BLANCO	PAR	216	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0 COLOR BLANCO. CEDULA 51.	28	BLANCO	PAR	244	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR BLANCO. CEDULA 51.	28.5	BLANCO	PAR	42	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 29.0	29	BLANCO	PAR	54	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS	CIC1902138B1

BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOC. 2, COLONIA SAN JERONIMO, LEON DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO MEXICO, C.P. 31204
TELEFONO 715-1470124
CORREO ELECTRONICO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000048

							COLOR: BLANCO. CEDULA 51.								PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	
46	51	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	29.5	BLANCO	PAR	14	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	30		PAR	20	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	31	BLANCO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6197	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	32	BLANCO	PAR	2	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	20	NEGRO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21	NEGRO	PAR	10	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21.5	NEGRO	PAR	14	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A. DE C.V.
RFC: CIC1902128B1, LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR120-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

000049

5	51	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	22	NEGRO	PAR	487	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
6	51	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51	22.5	NEGRO	PAR	554	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
6	51	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR. NEGRO. CEDULA 51.	23	NEGRO	PAR	3,277	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5 COLOR. NEGRO CEDULA 51.	23.5	NEGRO	PAR	2,579	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24	NEGRO	PAR	8,332	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24.5	NEGRO	PAR	4,470	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25	NEGRO	PAR	9,050	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
46	51	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25.5	NEGRO	PAR	2,968	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI	CIC1902128B1

BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOC. 2, COLONIA SAN JERONIMO, LEON DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO MEXICO. C.P. 31204
TELEFONO 715-1470124
CORREO ELECTRONICO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000050

															SA DE CV.	
46	51	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO CEDULA 51.	26	NEGRO	PAR	5,064	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6338	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	26.5	NEGRO	PAR	683	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27	NEGRO	PAR	1,201	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27.5	NEGRO	PAR	104	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	28	NEGRO	PAR	113	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	28.5	NEGRO	PAR	38	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29	NEGRO	PAR	19	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902138B1
46	51	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5.	29.5	NEGRO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS	CIC1902138B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000051

							COLOR: NEGRO. CEDULA 51.								PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	
5	51	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30	NEGRO	PAR	10	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
6	51	210	005	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30.5	NEGRO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
6	51	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO CEDULA 51	31	NEGRO	PAR	2	PAR		TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7815	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO. CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C	32	NEGRO	PAR	3	PAR	EL TOTAL DE PARES PARA ESTA PARTIDA ES DE 570 PARES	TADI	COMERCILI ZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 427 LOC. 2, COLONIA SAN JERONIMO, LEON DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO MEXICO, C.P. 31204
TELEFONO 715-1470124
CORREO ELECTRONICO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000052

							O 561 U. CEDULA 52.									
47	52	210	005	7831	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	31	NEGRO	PAR	5	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7849	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO:	30.5	NEGRO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000053

							DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.									
7	52	210	005	7856	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	30	NEGRO	PAR	18	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7864	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO. FLOR ENTERA. ACABADO LISO. CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO	29.5	NEGRO	PAR	13	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000054

							DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.										
47	52	210	005	7872	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA. ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	29	NEGRO	PAR	91	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7880	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO. CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPA	28.5	NEGRO	PAR	55	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000055

							NTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.									
47	52	210	005	7898	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U CEDULA 52.	28	NEGRO	PAR	129	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE C.V.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7906	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL	27.5	NEGRO	PAR	53	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000056

							CROMO. FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.										
47	52	210	005	7914	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	27	NEGRO	PAR	120	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7922	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI,	26.5	NEGRO	PAR	17	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AÑL
DIVISION DE CONTRATOS

000057

							CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U CEDULA 52.							TADI SA DE CV.	
47	52	210	005	7930	00	01	CALZADO DIELECTRICO TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C	26	NEGRO	PAR	45	PAR		TADI	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C00058

							O 561 U. CEDULA 52.									
47	52	210	005	7948	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	25.5	NEGRO	PAR	4	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7955	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO:	25	NEGRO	PAR	11	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

							DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.									
7	52	210	005	7963	00	01	CALZADO DIELECTRICO TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE. DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO. DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	24.5	NEGRO	PAR	1	PAR	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1
47	52	210	005	7971	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE. DE CUERO DE GANADO VACUNO. CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION. VULCANIZADO	24	NEGRO	PAR	1	PAR		TADI	COMERCILIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI SA DE CV.	CIC1902128B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

000055

							DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.										

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A. DE C.V.

ANEXO 16
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B

00000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°:	LA-050GYR120-E20-2019	FECHA:		No. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A. DE C.V.		FABRICANTE: (X) DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado =TRUNC.(PMR-PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado/100,0)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
30	33	CALZADO DE PROTECCION	13,285	$458.18	1.20	1.20	$ 452.68	$ 6,013,853.80
41	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	60,528	$425.08	1.50	1.50	$ 418.70	$ 25,343,073.60
42	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	3,935	$416.35	0.50	0.50	$ 414.26	$ 1,630,113.10
46	51	CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO	148,464	$393.31	0.50	0.50	$ 391.34	$ 58,099,901.76
							SUBTOTAL	$ 91,086,942.26
							IVA	$ 14,573,910.76
							TOTAL	$ 105,660,853.02

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: (NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 PESOS MEXICANOS)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN

AOPDERADO LEGAL

Nota.

- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.
RFC: CIC1902138B1, LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO
LA-050GYR120-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CANALES DE COMUNICACIÓN 4.1.1 INCISO H)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E20-2019, EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA E INSUMOS PARA EL CALZADO TADI S.A DE C.V.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO HACES DE SU COMUNICACIÓN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

Nombre completo del contacto oficial: FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN

Cargo: Apoderado Legal

Domicilio: Boulevard Juan Alonso de Torres numero 427 LOC 2, Colonia San Jeronimo, Leon Gto C.P. 31204

Telefono: 715-147-01-24

Correo electronico. [redacted]

ATENTAMENTE

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN
APODERADO LEGAL

Boulevard Juan Alonso de Torres numero 427 LOC 2, Colonia San Jeronimo, Leon Gto C.P. 31204. Telefono: 715-147-01-24

Correo electronico. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO